

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem: id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem: id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem: id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

## GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo que las instancias en solicitud de pensiones se dirijan al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Ministerio de Marina:

Real orden aceptando el ofrecimiento hecho por el Director del Instituto Hispánico de esta Corte, de dos plazas gratuitas de estudios para huérfanos de marino muerto en campaña, y disponiendo se publique la correspondiente convocatoria para su provisión.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Real orden disponiendo se aumenten sobre lo consignado como gasto máximo probable en el presente año para las obras de carreteras que se detallan, las cantidades que se expresan.

## Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso a los navegantes.

HACIENDA.—*Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.*—Rectificación a las relaciones de créditos publicadas en la GACETA de 5 de Agosto último.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Subastas para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras.

Subasta para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

GOBERNACIÓN.—*Subsecretaría.*—Anunciando haber cesado en sus cargos los Agentes-Delegados que la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID tenía nombrados en las provincias de Cuenca, Huelva y Madrid, siendo reemplazados por los señores que se expresan.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Disponiendo cese en sus empleos los peatones de Esgos á Maceda y de Bande á Muiños.

Ordenes referentes á personal de Telégrafos.

## Administración provincial.

*Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.*—Relación de las patentes que han obtenido los Médicos Cirujanos en ésta.

*Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.*—Subasta de los materiales y efectos inservibles para la Marina, existentes en este Arsenal.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

## Anuncios y noticias oficiales:

Crédito Navarro.—Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.—Compañía Trasatlántica.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

## Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispuesto por la ley de 13 de Enero de 1904 (C. L., núm. 15), que el Consejo Supremo de Guerra y Marina entienda en todos los expedientes de pensiones á las familias de los individuos del Ejército, siendo firmes las resoluciones que dicte; y con el fin de abreviar en lo posible la tramitación de estos expedientes para que los interesados perciban cuanto antes el haber que les corresponda,

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las instancias en solicitud de pensiones se dirijan al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, las cuales, debidamente documentadas, serán entregadas por los interesados á la Autoridad militar local del punto donde residan, y en su defecto, al Alcalde, para que por su conducto sean cursadas al Gobernador militar de la respectiva provincia, quien le remitirá directamente á dicho Alto Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1905.

WEYLER

Señor .....

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta del ofrecimiento hecho por el Director del Instituto Hispánico de esta Corte, de dedicar dos plazas gratuitas de estudios para huérfanos de marino muerto en campaña ó á consecuencia de ella;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aceptar dicho ofrecimiento y disponer se publique una convocatoria, cumpliendo las reglas que el Instituto fija y que en cada caso se facilitarán por el mismo á los interesados en el concurso, debiendo presentar los aspirantes á dichas plazas sus instancias, dirigidas al Director de dicho Instituto, establecido en la calle de las Pozas, 7 y 9, hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre, acom-

pañando los documentos demostrativos de su derecho en papel simple.

Es asimismo la voluntad de S. M. se signifique al Director del Instituto citado, D. Ramiro Villarino, el agrado con que se ha visto tan filantrópico ofrecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1905.

VILLANUEVA

Sr. Director del Personal.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y como adición al plan de obras extraordinarias publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º y 12 de Agosto último y Reales órdenes adicionales al mismo, insertas también en dicho periódico oficial, ha tenido á bien disponer que dentro de cada uno de los presupuestos aprobados por el referido Consejo de Ministros, se aumenten sobre lo consignado respectivamente como gasto máximo probable en el presente año, de las obras que á continuación se expresan, las siguientes cantidades:

Málaga.

Carretera de Saucejo á Peñarubia, sección perteneciente á Málaga; obras de explanación, fábrica y afirmado (GACETA de 29 de Agosto), 60.000 pesetas.

Carretera de Bobadilla á Oreja de la Abula (ó de Mula), tercera sección; obras de explanación y fábrica (GACETA de 12 de Agosto), 20.000.

En la segunda parte del plan de obras extraordinarias publicado en la GACETA DE MADRID de 12 de Agosto próximo pasado, se autorizan obras de la carretera de Cádiz á Málaga. Debe entenderse que esta carretera es la de Cádiz á Málaga á la de Málaga á Alora.

El importe de los referidos gastos se aplicará al crédito extraordinario de seis millones de pesetas concedido por el Real decreto de 20 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1905.

C. DE ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Esta luz es visible á 9 millas en un sector comprendido entre sus direcciones S. 88º E. y N. 29º W. por el S. y W. (229º).

Su altura es de 48'5 m. sobre el nivel del mar; está instalada en una torrecilla blanca octogonal con base rectangular.

Un nuevo aviso dará á conocer su posición geográfica exacta.

Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 106.  
Carta núm. 830 de la sección III.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Irlanda (costa S.)

Puerto de Waterford.—Punta Hook.—Modificación de la señal de niebla.

Notice to Mariners, núm. 676. Londres, 1905.

Núm. 511, 1905.—Según noticias de los Comisarios de faros de Irlanda, fecha 7 de Julio de 1905, el cañón de niebla de la punta Hook ha sido reemplazado por una señal explosiva, que durante tiempos cerrados ó de niebla hará dos disparos en rápida sucesión cada 7 1/2 minutos.

Posición aproximada: 52º 7' 30" N. y 0º 43' 40" W.

Cuaderno de Faros núm. 4, pag. 123.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Junta clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar.

## Secretaría.

Habiéndose padecido un error de copia y otro tipográfico en las relaciones de créditos clasificados por esta Junta y publicados en la GACETA de 5 del actual, se rectifican á continuación, con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

En la relación núm. 128, correspondiente á las «Incidencias de la Comisión liquidadora de la brigada de tropas de Administración militar», figura el crédito núm. 2 del Oficial segundo D. José García Restrebadó, y debe ser D. José García Restrebadó.

En la núm. 384, correspondiente á «Comisiones activas y reemplazo de 1897-98 del Ejército de Cuba», figura el crédito núm. 18 con una cantidad que, dada la colocación de sus cifras, parece expresar pesetas 2'43, debiendo ser 243 pesetas.

Lo que se publica en el periódico oficial para los efectos correspondientes.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

## Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15,



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.

Relación de las patentes, sus clases y números, que han obtenido los Médicos Cirujanos en esta provincia, hasta el día de la fecha, para su publicación en la «Gaceta de Madrid.»

Table with 8 columns: Número, Clase, PUEBLO EN QUE SE HAN EXPEDIDO, MÉDICOS CIRUJANOS QUE LAS HAN OBTENIDO, Número, Clase, PUEBLO EN QUE SE HAN EXPEDIDO, MÉDICOS CIRUJANOS QUE LAS HAN OBTENIDO.

Lo que se inserta en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 sobre patentes que deben obtener los Médicos Cirujanos; quedando prohibido desde hoy á todos los Sres. Farmacéuticos de la provincia, de una manera absoluta, el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente obtenida por el Médico que autorice aquellas recetas, ora sea de los Facultativos comprendidos en la anterior relación, ora de aquellos otros que las hubieren obtenido con posterioridad, sujetándose á las disposiciones determinadas para esos casos de demora en proveerse de patentes; quedando advertidos los Sres. Farmacéuticos que de infringir lo mandado en dicho Real decreto, incurrirán en las multas que respectivamente señala para cada caso de los en que se encuentren comprendidos los indicados Farmacéuticos.

Santa Cruz de Tenerife 31 de Julio de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. S., Cleto Hernández y Garén.

P—628

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento la enajenación por medio de subasta de los materiales y efectos inservibles para la Marina existentes en este Arsenal, comprendidos en la relación unida al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 28 de Febrero último (B. O. núm. 26, pág. 224), con sujeción al cual ha de verificarse este servicio, y que se halla de manifiesto, con un ejemplar del reglamento de contratación vigente, en el Ministerio de Marina, Comandancia de la provincia marítima de Barcelona y Secretaría de esta Junta administrativa, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en la capital de este Departamento y en el local que ocupa la Biblioteca del Arsenal, ante la Junta especial de subastas del mismo, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales del Ministerio de Marina y de las provincias de Murcia y Barcelona.

El pliego de condiciones de que se trata se halla dividido en cuatro lotes, cuya importancia en valores es la siguiente:

Table with 2 columns: Lote and Value. Lote núm. 1. 172'40 pesetas. Lote núm. 2. 223'20 » Lote núm. 3. 215'05 » Lote núm. 4. 3.500 »

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo que dispone el art. 53 del vigente reglamento de contratación de la Marina, por edictos, que serán fijados en sitio visible, en las Comandancias de Marina de todas las provincias, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Boletín oficial del Ministerio de Marina.

Los que deseen interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del material del Ministerio de Marina, Capitánías generales de los Departamentos y Comandancias de todas las provincias marítimas, con arreglo á lo que determina el art. 71 de dicho reglamento, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, en metálico y en concepto de garantía para licitar, las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Para el lote and Value. Para el lote núm. 1. 17 pesetas. Para el lote núm. 2. 22 » Para el lote núm. 3. 21 » Para el lote núm. 4. 350 »

Estos depósitos no serán devueltos á aquellos licitadores á cuyo favor recaiga la adjudicación, quedando retenidos por la Administración en concepto de fianzas en garantía del cumplimiento de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 28 de Agosto de 1905.—El Secretario, Emilio Guitarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm. ...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial del Ministerio de Marina ó de la provincia de ..., número ..., de tal fecha), para la venta del material y efectos sin aplicación para la Marina existentes en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la venta en la relación unida al mismo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote (tal), tantas en el (cual). Todo por letra.

tas y tantos céntimos en el lote (tal), tantas en el (cual). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. S—1518

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia. BARCELONA—LONJA

En los autos sobre depósito de persona, instados por Doña María de Salud Velasco y Diaz, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así: «Auto.—Juez, D. José Eduardo Tormo.—Barcelona 28 de Agosto de 1905.

Resultando que, etc.: Considerando, etc.:

Se decreta la constitución del depósito de Doña María de Salud Velasco y Diaz en poder de su madre Doña Gloria Diaz y Rosa. Intímase al marido D. Andrés José Ochoa y Medina que no moleste á su mujer ni á la depositaria; bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que hubiere lugar, y á la mujer que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio ó de nulidad del matrimonio ó la querrela de amancebamiento, quedará sin efecto el depósito y será restituida á la casa de su marido. Se señala para alimentos provisionales de Doña María de Salud Velasco y Diaz la cantidad de 2.000 pesetas anuales, cuyo pago deberá hacerse por mensualidades anticipadas, requiriéndose al marido para que satisfaga el de la primera mensualidad, en el término de tres días por medio, de edictos que se publican en la misma forma que los anteriores, en los cuales se comprenda igualmente la intimación antes referida; bajo apercibimiento de tomarse las providencias que estimen convenientes con arreglo á derecho.

Lo mandó y firma D. José Eduardo Tormo, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja.—Doy fe.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Alejandro Argullós Galiano, habilitado.»

Y para que sirva de requerimiento, intimación y notificación en forma á D. Andrés José Ochoa y Medina, expido el presente en Barcelona á 29 de Agosto de 1905.—El Escribano, habilitado, Alejandro Argullós Galiano. JC—437

CORUÑA

D. Antonio Conceiro Vales, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fe que por el Procurador Almoyna, representando en concepto de pobre á D. José Blanco Vilariño, vecino de esta ciudad, se formuló juicio declarativo de mayor cuantía contra la Sociedad anónima inglesa de abastecimiento de aguas de la Coruña The Corunna Watervoosks Company Limited, á quien representaba en esta plaza D. Pedro Fernández del Rincón, sobre pago de sueldos, y admitida á tramitación se acordó por providencia de 27 de Mayo último conferir traslado de la demanda á la Sociedad, para que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en los autos, y como no lo verificase se acordó por providencia de esta fecha hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándole para comparecer el término de cinco días.

Y siendo desconocido el actual domicilio del representante de dicha Sociedad D. Pedro Fernández del Rincón, se le emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Coruña 22 de Agosto de 1905.—Licenciado Antonio Conceiro Vales. JC—408

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los dos borregos cuyas señas al final se expresarán, y de los presuntos autores, que son cuatro individuos desconocidos, uno de ellos alto y otro bajo, que visten ropas y sombrero oscuro, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 31 de Julio anterior, de la dehesa de Pedro Cobos, término de Usagre, propiedad de D. Rodrigo Solís, los que caso de ser habidos unos y otros se pondrán á disposición de este Juzgado inmediatamente; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por expresado hecho.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Agosto de 1905.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín.

Señas de los borregos.

Dos borregos blancos, merinos, de más de un año, con el hierro en el hocico. JO—7777

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Alberto Benito Díaz contra D. Luis Moreno Batanero y Doña Dolores Batanero Pontes sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa en Navacarnero y su calle de San Juan, señalada con el número cuarenta y seis, tasada en dos mil doscientas treinta y tres pesetas.

Segunda. Una bodega en Navacarnero, calle de San Juan, número cincuenta y siete, tasada en mil trescientas cincuenta y siete pesetas.

Tercera. Una viña en término de Sevilla la Nueva á la Fuente de Montes, con dos mil cepas en tierra de cuatro fanegas, tasada en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Una viña en término de Navacarnero á la pradera del Mojón, con dos mil quinientas cincuenta cepas y tierra cabecera, ocupando toda la finca cuatro fanegas y media, tasada en tres mil seiscientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos.

Quinta. Una tierra en término de Navacarnero á la Gonzalez, de haber fanega y media, tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Sexta. Una viña de Araganés en Navacarnero al valle del Acebuche, de haber seis celemines, con unas quinientas cepas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Una tierra en Navacarnero al Mingo, de una fanega y tres celemines, tasada en cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de diez mil pesetas á que asciende la tasación de todas las fincas, que se venderán en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ninguno otros; y que la subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Octubre próximo, á las dos de su tarde.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se anuncia por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Dada en Madrid á 28 de Agosto de 1905.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. X—1949

SORBAS

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Galea Alvarez y á una niña de esta de corta edad, que se marcharon á la Argelia francesa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en mi oficina para declarar lo que acausado les ocurra.







Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1905.—El Capitán, Juez instructor, José Calvet. JG—2437

D. Gumersindo Pérez Ramos, Comandante de Caballería, Juez instructor de causas permanentes del primer Cuerpo de Ejército y de la que se instruye con motivo de la falsificación del abonare núm. 1.212 del tercio de Bomberos movilizados, número 2, y un ajuste del tercio núm. 1.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Sánchez Alvarez (paisano), que en 4 de Julio de 1900 residía en Villalba (Lugo), desconociéndose las demás señas personales, y al segundo Teniente de movilizados de la isla de Cuba en 1898, D. Carlos Alvarez Ortiz, cuyas señas personales también se desconocen, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia en Madrid, calle de San Leonardo, núm. 12, bajo, para responder á los cargos que les resultan en la causa arriba indicada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos los conduzcan á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 14 de Agosto de 1905.—Gumersindo Pérez. JG—2453

D. Nemesio Barrueco Pérez, primer Teniente del regimiento León, núm. 38, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Jesús Méndez González por falta de concentración á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Jesús Méndez González, natural de Villayón (Oviedo), hijo de Bernardo y de Francisca, cuyo cargo, profesión u oficio se desconoce, así como sus señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la sala de banderas del cuartel del Conde Duque, que ocupa este regimiento, para prestar declaración en el expediente que le sigo por falta de concentración á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 1.º de Agosto de 1905.—Nemesio Barrueco. JG—2406

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 13 de Enero de 1905, con el número 47.669, á favor de D. Severiano Larrea, vecino de Urraul, un resguardo de imposición á doce meses fecha transferible, que vence en 13 de Enero de 1906 á interés del 3 y medio por 100 anual.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 1.º de Septiembre de 1905.—El Secretario, Eugenio Lizárraga. X—1950

Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria, que tendrá lugar á las cinco de la tarde del día 25 del mes corriente, en sus oficinas, sitas en la estación de Guernica.

Para tener derecho de asistencia, precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la junta, por lo menos cinco acciones de la Compañía, recogiendo en cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de las cuentas se hallan en las oficinas citadas, de tres á cinco de la tarde, para que puedan ser examinados por los señores accionistas.

Guernica 1.º de Septiembre de 1905.—El Presidente del Consejo de administración, Juan T. de Gandarias. X—1951

Compañía Trasatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 470 obligaciones de esta Compañía, del 4 por 100 interés, han resultado amortizadas 476, cuya numeración es la siguiente: 701 á 710, 898 á 900, 7.301 á 7.310, 8.181, 8.183 á 8.190, 8.211 á 8.213, 8.215 á 8.220, 8.551 á 8.560, 8.821 á 8.825, 8.827 á 8.830, 11.831 á 11.840, 13.241 á 13.250, 13.421 á 13.430, 13.821 á 13.830, 14.801 á 14.810, 15.071 á 15.080, 16.963 á 16.970, 17.501 á 17.510, 18.741 á 18.750, 18.951 á 18.960, 19.011 á 19.020, 19.251 á 19.260, 19.751 á 19.760, 22.281 á 22.290, 22.301 á 22.310, 22.821 á 22.830, 23.881 á 23.890, 25.691 á 25.700, 27.213 á 27.220, 28.881 á 28.890, 31.021, 31.025 á 31.030, 32.411 á 32.417, 32.419, 33.821 á 33.823, 33.841 á 33.844, 34.001 á 34.009, 34.941 á 34.950, 34.961 á 34.970, 36.171 á 36.180, 36.291 á 36.296, 36.299, 36.300, 36.701 á 36.710, 36.851 á 36.860, 38.401 á 38.410, 38.779, 38.780, 39.251 á 39.255, 40.881 á 40.884, 40.888, 40.890, 41.031 á 41.040, 41.421 á 41.430, 41.921 á 41.930, 42.881 á 42.890, 43.191 á 43.200, 45.681 á 45.690, 46.521 á 46.530, 48.551 á 48.560, 51.431 á 51.440, 52.931 á 52.940, 54.433 á 54.440.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 14 de Agosto último, las seis obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 470 se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 69 de las mismas y de las en circulación, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial.

En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona 1.º de Septiembre de 1905.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, p. p., M. de Eizaguirre. X—1952

SOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 2 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior. Table with columns for Fondos Públicos and Cambio al Contado (Día 1, Día 2).

Table with columns for Serie C, Banco de España, Banco de Castilla, Banco Hispano-Americano, Banco Español de Crédito, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics at the bottom.

Datos meteorológicos del día 2 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data from various locations in Spain and abroad, including columns for localities, barometer, wind, thermometer, and weather conditions.

